



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

El Sr. Presidente del Consejo Administrativo de la Central de Resinas Españolas de Segovia, con fecha 12 del mes actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr: Teniendo en cuenta lo que determina el artículo 34 del Reglamento de esta Central de Resinas Españolas, creada por la Junta de Defensa Nacional de 31 de Agosto próximo pasado, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 1.º de Agosto de 1935, convalidada por dicha Orden de que para la circulación de nuestros productos, Aguarrás y Colofonia, se precisa guía expedida por esta Central, con la que se garantiza la legitimidad y procedencia de los mismos, en los que tiene especial interés nuestro Gobierno, para utilizarlos en la exportación, para compensación de otros que se importan, me permito rogar a V. E. tenga a bien disponer lo procedente para que tanto en las Compañías de Ferrocarriles, Agencias de Transportes, como transportistas particulares, sea rechazada toda mercancía que no vaya provista de la repetida guía expedida por esta Central.—Al mismo tiempo me permito rogarle igualmente ponga en conocimiento de sus Agentes de la Autoridad, que todo producto de Aguarrás y Colofonia que sorprenda en circulación sin ir acompañado por esta guía es fraudulento y procede su decomiso.—Es gracia que por ser de justicia esperamos merecer de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 17 de Noviembre de 1936.—El Gobernador civil, Fernando Vázquez.

4415

### CIRCULAR

El Excelentísimo señor Gobernador General del Estado, con fecha 12 del mes actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Dispuesto por la Secretaría General del Jefe del Estado que con el fin de evitar trámites dilatorios se cursen las solicitudes y peticiones de todo orden directamente a la Junta, Comisión o Autoridad a quien corresponda el conocimiento del asunto que se interesa,

y siguiendo en la realidad la dificultad de que muchos de los interesados ignoran el camino a seguir para cumplir la mencionada disposición, tengo el honor de reiterar a usted para que a su vez lo haga a cuantos funcionarios y Autoridades tenga a sus órdenes, el cumplimiento de lo dispuesto por la Secretaría General, y en los casos como antes queda indicado en que los interesados ignoren las Juntas o Autoridades a quien han de dirigirse, que lo hagan por medio de los señores Gobernadores civiles correspondientes, sujetándose a la orden de 2 de Noviembre de 1936, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 21 de 4 del mismo mes y año por este Gobierno General.—Lo que comunico a V. E. a los efectos correspondientes».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 16 de Noviembre de 1936.—El Gobernador civil, Fernando Vázquez.

4416

El «Boletín Oficial del Estado» número 21, correspondiente al día 4 de Noviembre de 1936, publica las siguientes disposiciones:

### Secretaría de Guerra

#### (Conclusión)

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Oficiales del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, que que figuran en la siguiente relación, que comienza con don Anonio Muñoz Valcárcel y termina en Sidi-Buarfa u'd-Sif Haddú, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde por hallarse comprendidos en la O. C. de 24 de Junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 27 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

#### Relación que se cita

1.600 pesetas al capitán don Antonio Muñoz Valcárcel, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, por llevar 16 años en el empleo, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.200 al idem D. Miguel Ruano Ruiz, del idem id., por llevar 12 años

en el idem, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Arturo Alvarez López Baños, del idem idem, por llevar 10 años en el idem, a partir de 1.º de Junio de 1936.

1.500 pesetas, al Teniente D. Enrique González Siles, del idem idem, por llevar 35 años de servicio, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.300 pesetas, al idem D. Joaquín Fernández García, del idem id., por llevar 13 años de Oficial a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Gerardo Valdetierra Prieto, del idem id., por llevar 10 años de emp'eo, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Luis Vázquez Salas, del idem id., por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Joaquín Gurriarán Salgado, del idem id., por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Guillermo Miller Cebada, del idem id., por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Antonio Núñez Robles, del idem id., por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

500 pesetas, al idem D. Félix Ortiz Gago, del idem id., por llevar 25 años de servicios con abonos de campaña, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas, al idem D. Antonio Clavero Castillo, del idem id., por llevar 25 años de idem id., a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas, al idem D. Juan Parra Parado, del idem id., por llevar 25 años de idem id., a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas, al idem D. José Ortiz Saez, del idem id., por llevar 25 años de idem id., a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Juan Crespo Grimal, del idem id., por llevar 25 años de idem id., a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas, al idem D. Antonio Fuentes Castro, del idem id., por llevar 25 años de idem id., a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas, al idem D. Raimundo Castro Martínez, del idem id., por llevar 25 años de idem id., a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas, al idem D. Enrique Pardo Riquelme, del idem id., por llevar 25 años de idem id., a partir de 1.º de Julio de 1936.

500 pesetas, al idem D. Manuel Grandal Zuazua, del idem id., por llevar 25 años de idem id., a partir de 1.º de Julio de 1936.

500 pesetas, al idem D. Carlos Valdéz Pando, del idem id., por llevar 25 años de idem id., a partir de 1.º de Julio de 1936.

1.100 pesetas, a Eakir Sidi Abselán B. El Halet, del idem id., por llevar 21 años en el emp'eo, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

6.500 pesetas, al Maestro Armero D. Luis Pérez Ramos, del idem idem, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de Julio de 1936.

1.000 pesetas, al Capitán D. José San Miguel de la Vega, del idem id., de Caballería, por llevar 11 años en el empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

500 pesetas, al Teniente D. Juan García Trejo Garibaldi, de idem id., por llevar 5 años de Oficial, a partir de 1.º de Julio de 1936.

500 pesetas, al idem D. Francisco Moreno de la Sota, del idem id., por llevar 5 años de idem, a partir de 1.º de Julio de 1936.

1.400 pesetas, al Oficial Moro de 2.ª Sidi-Buarfa Uld-Sif Haddú del idem id., por llevar 34 años de servicio, a partir de 1.º de Noviembre de 1936.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Ricardo Senador Santés y termina en D. Juan Martas Díaz, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Junio de 1928 («Colección Legislativa» núm. 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que cada uno se le señala.

Burgos a 28 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

#### Relación que se cita

1.000 pesetas, al Coronel don Ricardo Senador Santés, en el Gobierno Militar de Avila, por llevar 10 años en el empleo, a partir del primero de Octubre de 1936.

1.100 pesetas, al Comandante don Ramón Pujalte Julián, en la Inspección de Fuerzas Jadicianas, por llevar 11 años en el idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.100 pesetas, al idem D. Adelarado Mancebo Luque, en las fuerzas



Militares de Marruecos, por llevar 11 años en el idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Miguel Rodríguez Fonseca, en la Inspección de Fuerzas Jadicianas, por llevar 10 años en el idem, a partir de primero de Octubre de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Luis Ollo Alvarez, del Regimiento Infantería de Mérida, número 35, por llevar 10 años en el idem, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Pablo Arias Jiménez, en la Inspección de Fuerzas Jadicianas, por llevar 10 años en el idem, a partir de primero de Octubre de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Alfredo Gabre Paniagua, en la idem idem idem, por lleva 10 años en el idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Manuel Granado Tomajón, en la idem d. id., por llevar 10 años en el idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.400 pesetas al capitán Don Manuel Eguilaz Franco, en la Sección de Contabilidad de la 5.ª División, por llevar 14 años en el empleo, a partir de 1.º de Noviembre de 1936.

1.4000 pesetas al idem D. Jesús de Ledesma Gracián, en situación de reemplazo por herido en la 5.ª División, por llevar 14 años en el idem, a partir de 1.º de Noviembre de 1936.

1.400 pesetas al idem D. Fernando López Gil, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, por llevar 14 años en el empleo, a partir de 1.º de Noviembre de 1936.

1.300 pesetas al idem D. Adolfo Sobrino Sotelo, del id. id., de Mérida núm. 35, por llevar 13 años en el idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.200 pesetas, al idem D. Rodolfo Estella Bellido, del idem idem de Gerona, núm. 18, por llevar 12 años en el empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.100 pestas, al idem don Antonio Carreró Verges, del idem idem idem de Mérida, núm. 35, por llevar 11 años en el idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.100 pesetas al idem don Serafín Permuy López, del idem idem idem, por llevar 11 años en e idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.100 pesetas, al idem D. Jesús Claro Mingarro, del idem idem de Aragón, núm. 17, por llevar 11 años en el idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.100 pesetas a don Enrique Millán Morga, del idem idem idem, por llevar 11 años en el idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.200 pesetas, al Teniente don Santiago Evia García, del idem idem de Mérida, núm. 35, por llevar 32 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.100 pesetas, al idem D. José Arturo Soteras, del idem idem de Gerona, núm. 18, por llevar 11 años de Oficial, a partir de 1.º de Junio de 1936.

1.000 pesetas, al idem don Pablo Rey Villaverde, del idem idem idem, por llevar 10 años de Oficial, a partir de 1.º Agosto de 1936.

1.000 pesetas, al idem don Juan Pérez Pardo, del idem idem de Mérida, núm. 35, por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Manuel Vieytes Alonso, del idem idem idem, por llevar 10 años en el idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Daniel

Vello Martínez, del idem idem idem, por llevar 10 años en el idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas, al idem don Francisco Marcellán Alcubierra, del idem idem de Aragón, número 17, por llevar 10 años en el idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas, al idem don Gregorio Manzano Pérez, del idem idem idem, por llevar 10 años en el idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Samuel Pellicer Jasa, del idem idem idem, por llevar 10 años en el idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

500 pesetas, al idem D. Bartolomé Llampart Ginard, del idem idem de Gerona, núm. 18, por llevar cinco años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

500 pesetas, al idem D. Julián Osa Buenafé, en el Centro de Movilización y Reserva, número 13, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas, al idem don Miguel Lafuente Romanillos, del Regimiento Infantería San Quintín, núm. 25, por llevar 25 años de idem idem, a partir de 1.º de Noviembre de 1936.

500 pesetas al idem D. Rafael Fernández Mueso, del Bataión de Montaña de Arapiles núm. 7, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al Teniente don Francisco Portela Ortega, en la Sección de Destinos de la 7.ª División, por llevar 25 años de idem idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Juan José Chamorro Sánchez, del Regimiento Infantería de León número 38, por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Pedro López Galán, del idem idem de Lépano núm. 5, por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Alfredo Martínez Marguenda, del id. idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Emeterio Avila Rodrigo, del idem idem por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Antonio González García, del idem idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Fernando Mendoza de la Fuente, del idem idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Manuel Sánchez Sánchez, del idem idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Juan Martas Díaz, del idem idem, por llevar 25 años de idem, a pa tir de 1.º de Octubre de 1936.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Arma de Artillería y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Francisco Junquera Quintín y termina con D. Marcelino Tolosa Peg, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno le corresponden, por hallarse comprendidos en la O. C. de 24 de Junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo perci-

birles a partir de la fecha que a cada uno se le señala,

Burgos a 30 de Octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

#### Relación que se cita

1.300 pesetas al Capitán D. Francisco Junquera Quintín, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, por llevar 13 años de empleo, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

1.000 pesetas al Teniente D. Antonio Núñez Núñez, del Centro de Movilización y Reserva número 3, por llevar diez años de empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas, al Teniente D. Antonio Leiras Alonso, de la Academia de Artillería e Ingenieros, por llevar treinta años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas, al Teniente D. Fernando Hans Gómez, del Regimiento de Artillería Pesada núm. 1, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas, al Teniente D. Rafael Latorre Pina, de la Plana Mayor de la 5.ª Brigada de Artillería, por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas, al Auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Cid de la Paz Rekacha, del Parque del Regimiento de Artillería de Costa núm. 1, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1.º de Noviembre de 1936.

500 pesetas, al Auxiliar de Obras y Talleres D. Miguel de la Chea Lenque, del Parque del Regimiento de Artillería de Costa núm. 1, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

500 pesetas, al Auxiliar de Obras y Talleres D. Dimas Rodríguez Alonso, del Parque del Cuerpo de Ejército núm. 5, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

500 pesetas, al Auxiliar de Obras y Talleres D. Marcelino Tolosa Peg, del Parque del Cuerpo de Ejército núm. 5, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1.º de Junio de 1936.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Oficiales Farmacéuticos del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Pedro Calvo Muñoz y termina en D. Vicente Navarrete Salaya, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Junio de 1928 («Colección Legislativa», núm. 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 30 de Octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

#### Relación que se cita

1.400 pesetas, al Farmacéutico primero, D. Pedro Calvo Muñoz, afecto a la octava División Orgánica, por llevar 14 años en el empleo, a partir de 1.º de Noviembre de 1936.

1.300 pesetas, al idem id., D. Vicente Navarrete Salaya, en la Jefatura de la quinta División Orgánica, por llevar 13 años en e empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Enrique Rolandi Pera y termina en D. Manuel Tapia Escudero, los premios de efectividad correspon-

dientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en Orden circular de 24 de Junio de 1928 («Colección Legislativa» núm. 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 30 de Octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

#### Relación que se cita

1.100 pesetas, al Teniente Coronel, D. Enrique Rolandi Pera, de la Comandancia General de las Islas Canarias, por llevar 11 años en el empleo, a partir de 1.º d. Noviembre de 1936.

1.300 pesetas, al Capitán, D. Casimiro Cañadas Guzmán, de la Comisión de Movilización de Industrias Civiles de la 2.ª División, por llevar 13 años en el id., a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

1.000 pesetas, al idem, D. José Rivero de Aguilar y Otero, del Regimiento de Ferrocarriles núm. 1, por llevar 10 años en el id., a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas, al Ayudante de Obras Militares, asimilado a Teniente, D. Manuel Tapia Escudero, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la 5.ª División, por llevar 10 años de id., a partir de 1.º de Noviembre de 1936.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Juan Carrión Rivas y termina en D. Manuel Marcos Tortajada, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la O. C. de 24 de Junio de 1928 (C. L. n.º 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 30 de Octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

#### Relación que se cita

500 pesetas al Capitán D. Juan Carrión Rivas, de la Caja Recluta número 11, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

500 pesetas al Teniente D. Manuel García Vázquez, del idem, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al idem, D. Lorenzo Reñares Iñiguez, del Regimiento Infantería Bailén, núm. 24, por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al idem, D. Ignacio Aldana Gallego, del idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al idem, D. Valeriano Jiménez Forrada, del idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al idem, D. Gabriel Martínez Martínez, del idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al idem, D. Eugenio Robledo Abajo, del idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al idem, D. Eladio García García, del idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al idem, D. Carlos San Leandro López, del Regimiento Infantería San Fernando, número 1, por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al idem, D. Pablo Vi-



cho y Guacel, del idem, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al idem, D. Manuel Marcos Tortajada, del idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder al Jefe y Oficiales del Arma de Caballería que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Luis Merlo Castro y termina en D. Miguel Mangas Lorenzo, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha en que se les señala.

Purgos a 30 de Octubre de 1936.  
— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

1.000 pesetas al Comandante don Luis Merlo Castro, del Regimiento de Calatrava, número 2, por llevar 10 años de empleo a partir de primero de Octubre de 1936.

1.000 pesetas al Teniente D. Jesús Pitarch Llopis, del Depósito Central de Remonta, sección de Valladolid, por llevar 10 años de empleo, a partir del 1.º de Agosto de 1936.

500 pesetas al Teniente D. Germán Alba Lozano, del Regimiento de Calatrava número 2, por llevar 25 años de servicio, a partir de primero de Octubre de 1936.

500 pesetas al Teniente D. Miguel Mangas Lorenzo, del Regimiento de Calatrava número 2, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales de los Cuerpos que figuran en la siguiente relación que comienzan por el Teniente Coronel de Intendencia D. Marcelo González Gómez y termina con el Oficial 2.º de Oficinas Militares D. Pedro Oliva Vilar, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno le corresponden, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos a 29 de Octubre de 1936.  
— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

1.000 pesetas por llevar diez años de empleo.

Teniente Coronel de Intendencia D. Marcelo González Gómez, de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de primero de Septiembre de 1936.

1.100 pesetas por llevar treinta y un años de servicio.

Oficial 2.º de Oficinas Militares D. Marino Matos Fernández, del Colegio Preparatorio Militar de Avila, a partir de 1.º de Noviembre de 1936.

1.300 pesetas por llevar treinta y tres años de servicio.

Oficial 2.º de Oficinas Militares D. Félix García Malnero, de la séptima División Orgánica, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

Otro: D. Pedro Oliva Vilar, de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

#### Reingreso

De acuerdo con lo solicitado por D. Fernando Pardo Manuel de Villena y Egaña, y visto el informe favorable del Excelentísimo señor General Jefe de la quinta División, vengo en disponer su reingreso en la Escala de Complemento del Arma de Caballería con el empleo de Capitán y antigüedad de 18 de Febrero de 1931.

Burgos, 1.º de Noviembre de 1936.  
— El General Jefe, G. Gil Yuste.

#### Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al Regimiento de la Victoria, número 28, al Capitán de Infantería D. José Sentis Simeón, con destino en el Regimiento de Almansa número 15.

Burgos, 2 de Noviembre de 1936.  
— El General Jefe, G. Gil Yuste.

S. E. el Generalísimo ha dispuesto sea nombrado Jefe de Fabricación del Material de Guerra en territorio del Ejército del Sur y Fábrica de Toledo el Coronel de Artillería don Ignacio Llanderas Fraga, y con el mismo cometido, para el Ejército del Norte, excepto Fábrica de Toledo, al Teniente Coronel de la misma Arma D. José Jiménez Suesa.

Ambos Jefes dependerán de la Comandancia general de Artillería del Cuartel General del Generalísimo, sin perder sus actuales destinos de plantilla.

Burgos, 2 de Noviembre de 1936.  
— El General Jefe, G. Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Sr. Comandante General de las Islas Canarias, he resuelto destinar al Teniente Coronel de Infantería, D. José María del Campo Tabernillas, de disponible forzoso en las Islas Canarias y agregado al Regimiento Tenerife número 38 a ocupar la vacante de plantilla que existe en el mismo Regimiento.

Burgos, 2 de Noviembre de 1936.  
— El General Jefe, G. Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Sr. Comandante General de las Islas Canarias, he resuelto que el Teniente Coronel de Infantería, D. Arturo Rodríguez Ortiz, con destino en el Regimiento de Tenerife núm. 38, pase a la situación de disponible forzoso en dichas Islas, con residencia en Santa Cruz de Tenerife, en las condiciones que determina el artículo 3.º del Decreto de 7 de Septiembre de 1935 («Diario Oficial» núm. 207).

Burgos, 2 de Noviembre de 1936.  
— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Como consecuencia de la instancia promovida por el Teniente de Ingenieros, D. Francisco Patiño y Fernández-Durán, separado del Arma por no firmar la adhesión a la República (Orden circular de 19 de Mayo de 1931, «Diario Oficial» núm. 109) y que en la actualidad adolece de incapacidad funcional en el codo derecho, como consecuencia de la herida sufrida el 21 de Julio formando parte de la columna móvil de Salamanca, he resuelto sea destinado como agregado, a la Comandancia de Salamanca con el empleo de Teniente de Complemento.

Burgos, 2 de Noviembre de 1936.  
— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 11 de Noviembre de 1936.  
— El Gobernador civil, F. Vázquez.

4287

## Obras Públicas

### EXPROPIACIONES

#### Edicto

Fincas afectadas en el término municipal de Zarza la Mayor por la construcción del trozo tercero de la segunda sección en la carretera de Membrío a Coria

En el expediente de expropiación forzosa de las fincas a que se refiere el precedente epígrafe, he tenido a bien disponer se invite a los propietarios de aludidas fincas, para que en el plazo de ocho días a que se refiere el artículo 20 de la Ley sobre expropiaciones, designen, si lo estiman conveniente, ante el señor Alcalde del pueblo en que se hallan enclavadas las fincas, el Perito que ha de representar a cada uno en las operaciones de medición y justiprecio de sus fincas, bien entendido que, si pasara dicho plazo sin hacer la designación, si se hiciera el nombramiento por persona no autorizada o si recayera el nombramiento en quien no posea las debidas condiciones legales, se entenderá que los propietarios se conforman con la actuación del Perito que represente a la Administración, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 20 de la Ley.

Lo que, a los anteriores efectos, se publica en este periódico oficial.

Cáceres, 3 de Noviembre de 1936.  
El Ingeniero-Jefe, José M.ª Nocetti.

4412

### EXPROPIACIONES

#### Edicto

Fincas afectadas en el término municipal de Valverde del Fresno, por la construcción del trozo primero de la carretera de Valverde del Fresno a la frontera de Portugal

En el expediente de expropiación forzosa de las fincas a que se refiere el precedente epígrafe, he tenido a bien disponer se invite a los propietarios de aludidas fincas, para que en el plazo de ocho días a que se refiere el artículo 20 de la Ley sobre expropiaciones, designen, si lo estiman conveniente, ante el señor Alcalde del pueblo en que se hallan enclavadas las fincas, el Perito que ha de representar a cada uno en las operaciones de medición y justiprecio de sus fincas, bien entendido que, si pasara dicho plazo sin hacer la designación, si se hiciera el nombramiento por persona no autorizada o si recayera el nombramiento en quien no posea las debidas condiciones legales, se entenderá que los propietarios se conforman con la actuación del Perito que represente a la Administración, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 20 de la Ley.

Lo que, a los anteriores efectos, se publica en este periódico oficial.

Cáceres, 4 de Noviembre de 1936.  
El Ingeniero-Jefe, José M.ª Nocetti.

4413

## Juzgados

### CACERES

Don Angel Alvarez Guerra, Secretario del Juzgado Municipal de Cáceres.

Doy fe: Que en el juicio ver-

bal civil de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Cáceres a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis; el señor don Luis Alvarez de Urbarri, Juez municipal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de una como demandante don Federico Pla Alvarez, mayor de edad, industrial y vecino de Mérida, y de otra como demandado don Domingo Collado Mojono, mayor de edad y vecino de Puebla de Obando, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado don Domingo Collado Mojono, a pagar al actor don Federico Pla Alvarez, la cantidad de doscientas setenta y cuatro pesetas, imponiendo a dicho demandado el pago de las costas causadas en este juicio, ratificándose el embargo preventivo causado sobre el automóvil propiedad del demandado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que la parte actora solicite la notificación personal de la misma, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Luis Alvarez. Rubricado.

Publicada el mismo día de su fecha.

Lo inserto está conforme con su original a que me remito. Y para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, extiendo el presente en Cáceres a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Angel Alvarez.

—Visto bueno, el Juez municipal, Luis Alvarez.

(60=24 pstas.) 4319

## Alcaldías

### MADROÑERA

#### Edicto

Encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de seis mil pesetas, consignado en presupuestos, y acordado por el Ayuntamiento su provisión interina, se anuncia, por la presente, con el fin de que en el plazo de quince días, puedan solicitar los Secretarios de segunda categoría, a la cual pertenece, presentando sus instancias documentadas en esta oficina de la Secretaría, y nombrando después este Ayuntamiento al que crea más acreedor al cargo.

Madroñera, 7 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Tomás García.

4277 y 4286



## VILLA DEL REY

## Cédulas personales de 1937

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este término para el año 1937, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días hábiles, para oír reclamaciones. Pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, por justa que sea.

Villa del Rey a 7 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Antonio Castro.

4280

## VILLAR DE PLASENCIA

## Anuncio

Don Guillermo García Sánchez, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de este término y año de 1936.

Hago saber: Que terminado por la Junta general el repartimiento de esta localidad, para el año actual, formado con arreglo a los preceptos contenidos en el vigente Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y los tres días siguientes, para que durante dicho plazo, puedan formular las reclamaciones que consideren convenientes por los interesados o sus representantes legales.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación debida; bien entendido, de que si dejase transcurrir el plazo indicado, no se admitirá ninguna por justa que sea, relacionándose a la vez los hacendados forasteros, a fin de que les sirva de notificación en forma.

Número de orden, nombres y apellidos de los contribuyentes, vecindad y cuota en pesetas

Número 274. Mamerto Ariza Núñez, vecino de Cañaveral, cuota 19'42 pesetas.

275. Juan Blanco, de Cabezabellosa, 0'51.

276. Andrés Candeleda, de idem, 0'86.

277. Felipe Campo, de idem, 1'44.

278. Julián Campo, de idem, 3'55.

279. Benjamín Chamorro, de id., 1'13.

280. Raimundo Chorro, de idem, 2'96.

281. Ramón Flores, de Abadía, 4'31.

282. Santiago García de la Cruz, de Cabezabellosa, 5'52.

283. Juan García García, de idem, 1'14.

284. Antonio García Monge, de Pozuelo, 10'00.

285. Cirilo García Rodríguez, de Cabezabellosa, 1'38.

286. Anselma García, de idem, 0'34.

287. Florencio García, de idem, 0'79.

288. José Manuel García, de id., 0'17.

289. Miguel García, de idem, 2'93.

290. Santos García, de idem, 2'07.

291. Nicolás García, de idem, 1'20.

292. Reyes García, de idem, 1'89.

293. Jesús González, de idem, 0'41.

294. Eugenio Gil, de Jarilla, 2'31.

295. Tomás Hernández, de Madrid, 1'55.

296. Francisco Hernández, de Torno, 2'24.

297. Gonzalo Hernández Díaz, de Madrid, 32'94.

298. Francisco Hornero, de Cabezabellosa, 2'96.

299. Liborio Hornero, de idem, 4'55.

300. Bruna López, de Mirabel, 7'07.

301. Jesús Martín, de Cabezabellosa, 2'69.

302. Marcelino Martín, de idem, 0'34.

303. Anastasia Montero, de idem, 6'72.

304. Rafael Montero, de idem, 2'07.

305. Juan Montero, de idem, 0'34.

306. Justo Montero, de idem, 1'20.

307. Bonifacio Montero, de idem, 4'55.

308. Eulogio Montero, de idem, 0'34.

309. Máximo Montero, de idem, 1'03.

310. Eleuterio Mora, de Plasencia, 1'13.

311. Braulio Navas, de Hervás, 23'63.

312. Jacinto Oliva, de Cabezabellosa, 3'62.

313. Ildelfonso Oliva, de idem, 1'72.

314. Arturo Paniagua, de Madrid, 3'79.

315. Pedro Paniagua, de idem, 2'86.

316. María del Carmen Peña, de Cabezabellosa, 3'96.

317. Máximo Peña, de idem, 0'86.

318. Teófilo Peña, de idem, 1'82.

319. Francisco Redondo, de Madrid, 0'69.

320. Miguel Redondo, de Plasencia, 1'13.

321. Pauxides Redondo, de Madrid, 2'41.

322. Luciano Redondo, de Jarilla, 1'89.

323. Vicenta Rojas, de Madrid, 0'93.

324. Eulalia Rodríguez, de Cabezabellosa, 0'51.

325. Tomás Rodríguez, de idem, 1'20.

326. Angel Sánchez Cuadrado de idem, 1'72.

327. María Manela Sánchez, de idem, 0'86.

328. Rufino Sánchez, de idem, 2'41.

329. Isaac Sánchez Villalobos, de Madrid, 14'59.

330. Antonio Serrano, de Jarilla, 1'65.

331. Cosme Talaván, de Cabezabellosa, 4'31.

332. Fermín Talaván, de idem, 2'24.

333. Leonor Talaván, de idem, 1'72.

334. Manuela Talaván, de Oliva, 0'69.

335. Lucas Valencia, de Jarilla, 2'07.

336. Rodrigo Valencia, de idem, 2'38.

Villar de Plasencia a 7 de Noviembre de 1936.—El Presidente, Guillermo García Sánchez.

4295

## ROBLEDILLO DE LA VERA

## Edicto

Don Feliciano Zabala Vera, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera.

Hago saber: Que conforme al Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, se arrienda en pública subasta los arbitrios de bebidas espirituosas,

espumosas y alcoholes, así como el de carnes frescas, saladas, volatería y caza menor, para los años mil novecientos treinta y siete y mil novecientos treinta y ocho, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día treinta de Noviembre actual, a las diez y a las once horas, respectivamente, bajo los tipos de MIL SEISCIENTAS y MIL OCHOCIENTAS PESETAS, a que asciende el ingreso del presupuesto municipal ordinario que en su día se fijará.

El acto será presidido por mí o por el Vocal en quien delegue, con asistencia de otro individuo de esta Comisión Gestora.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser extendidas en el papel timbrado correspondiente, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno del Reglamento citado, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso, y el resguardo del depósito previo de ochenta y noventa pesetas, respectivamente, y equivalente al cinco por ciento del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días, desde que la adjudicación sea hecha, la fianza del diez por ciento.

La duración del contrato será de dos años, que darán principio en primero de Enero de mil novecientos treinta y siete y terminarán por consiguiente, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales, dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, a los diez días útiles después del fijado para la primera, bajo la misma presidencia, hora y requisitos marcados para ésta y bajo el mismo tipo y con la rebaja del veinte por ciento de dicha cantidad, si diere lugar a la tercera, aceptándose en ellas las proposiciones que cubran los tipos antes expresados, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Si resultaren iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por

pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Conforme al artículo sexto del referido Reglamento, se han hecho público el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de ocho días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Robledillo de la Vera a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Feliciano Zabala.

## Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio de....., en esta localidad, para los años mil novecientos treinta y siete y mil novecientos treinta y ocho, acepto todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra).

En cumplimiento de lo que preceptúa la quinta condición del pliego citado y los artículos diez y regla quinta del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en..... la cantidad de..... pesetas, importe del cinco por ciento del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)  
(136=54'40 pntas.) 4333

## JARAIZ DE LA VERA

## Edicto

La Comisión Gestora de este Municipio, en sesión celebrada el día 7 de Noviembre actual, acordó prorrogar el Repartimiento general de Utilidades del año de 1935, para el presente año de 1936, teniendo en cuenta la baja señalada en dicho Repartimiento, ya que las Corporaciones anteriores no han designado las Comisiones y Juntas correspondientes dentro de los plazos legales.

Lo que se hace público por medio del presente, para que los que se crean lesionados por dicho acuerdo, puedan formular ante esta Alcaldía las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Siendo de advertir que las cuotas deberán satisfacerse por los contribuyentes en dicho reparto comprendidos en las fechas que se les señale oportunamente.

Jaraiz de la Vera, a 7 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Miguel Sanguino.

4293